



R/ Simón Bolívar, 61, baixo. 15011 - A Coruña.
Telf./Fax: 981 .128.477
coruna@cgtgalicia.org

Correo electrónico:
emafesa@cgtgalicia.org

SECCION SINDICAL CGT EMAFESA

IMPORTANTE TENERLO CLARO

**SOMOS UNA EMPRESA DEL SECTOR PUBLICO
Y
PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO**

**YA QUE NOS APLICAN LAS LIMITACIONES, QUE
TAMBIEN NOS APLIQUEN EL RESTO,**

JORNADA DE 37,5 HORAS SEMANALES

Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta. Jornada de trabajo en el Sector Público. PGE 2018

DÍAS LIBRES POR ENFERMEDAD

Disposición adicional trigésima octava.

Descuento en la nómina de los empleados públicos por ausencia al trabajo por enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal. PGE 2013

Si lo tienes claro, no hace falta que sigas leyendo, si no lo tienes claro y te interesa, aquí exponemos algo de legislación al respecto, y algo sobre el convenio colectivo propuesto por la sección sindical de CGT,

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el **reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria** ([EDL 2007/183870](http://www.boe.es/boe-datos/BOE-A-2007-18387-01.html)), en su aplicación a las entidades locales. Según el art. 2.1 de esta norma:

Artículo 2. Alcance subjetivo del Inventario de Entes del Sector Público Local.

1. A los efectos de lo dispuesto en este título, se consideran integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local:

“.....d) Las sociedades mercantiles en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que la entidad local, sus entes dependientes, vinculados o participados por la misma, participen en su capital social, directa o indirectamente, de forma mayoritaria.”

Somos integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local (emafesa).

Un Ente (emafesa), es un sector de la administración con personalidad jurídica propia.

Las mal llamadas “empresas públicas”, ésas que, tras un somero análisis de la normativa, ya entrevemos que no son “públicas” sino sociedades mercantiles (por tanto, privadas) de capital o control público. **Es decir, que las empresas mixtas (si el capital es público en un 51%) también forman parte del sector público.**

Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2012.**

Artículo 22. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Uno. A efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público:

f) Las sociedades mercantiles públicas.

En la siguiente Ley de Presupuestos, el apartado f) “lo aclara más, o lo delimita”.

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2013.**
Artículo 22.

Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:

f) Las sociedades mercantiles públicas, entendiéndose por tales aquéllas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones y entidades enumeradas en este artículo sea superior al 50 por ciento.

Dos. En el año 2013, las retribuciones del **personal al servicio del sector público** no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012.

CONVENIO COLECTIVO PROPUESTO POR LA SECCION SINDICAL DE CGT

1- Queremos “un convenio que regule el mayor número posible de situaciones” que se dan en las relaciones trabajador/a-empresa, **no queremos arbitrariedad ni estar expuestos ante determinadas situaciones a no saber a que atenernos.**

2- Encontramos mucho por regular en situaciones que se nos dan a lxs trabajadorxs.

3- Dignificación salarial, hasta alcanzar un **Salario Mínimo Razonable**, el cual, para el sector de actividad, lo valoramos, en no menos de **1500 euros al mes, durante 14 pagas**, líquido a percibir.

4- Impedir que desmantelen la empresa externalizando.

5- No renunciaremos a conseguir el convenio que tenemos adoptado como reivindicación propia de la sección.

6- **No nos identificamos con el actual convenio**, lo vemos como una imposición de condiciones desfavorables mantenidas durante 18 años.

PARA PONERSE EN CONTACTO CON LA SECCIÓN SINDICAL

Alberto Espiñeira Datas, Delegado de la Sección Sindical Rosa López Malvar, Secretaría de Tesorería
David Carpente Cabana, Secretario de Organización Iván Fernández Taboada Secretario de Prensa
Grupo de wasap para información sindical general, podéis uniros a través del Tf.: 651467011
